



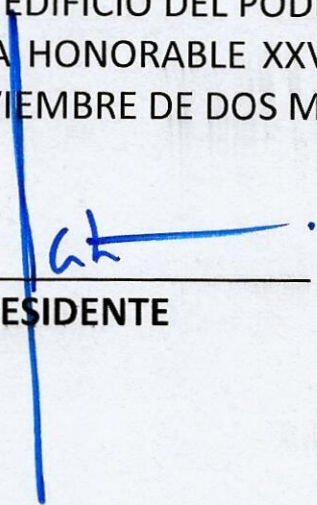
JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA
ACUERDO

EN LO GENERAL ACUERDO PARLAMENTARIO, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ DESARROLLAR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL DESAHOGO DE LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

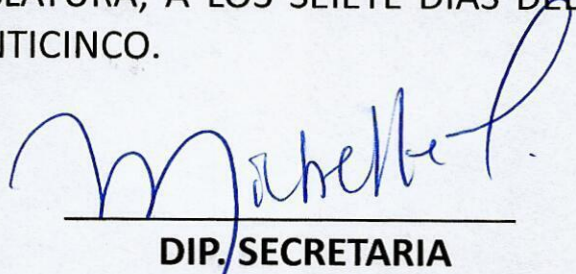
VOTOS A FAVOR:23 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS SEIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



07 NOV 2025

**APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON**
23 VOTOS A FAVOR
8 VOTOS EN CONTRA
9 ABSTENCIONES

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 22, Apartados A y B, 27 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 88, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea:

ACUERDO PARLAMENTARIO, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ DESARROLLAR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL DESAHOGO DE LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Dentro de las atribuciones principales de la Junta de Coordinación Política, ésta la de impulsar la conformación de consensos, a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERA.- Acorde a lo estipulado por los artículos 22 Apartado B y 49 fracciones V y VI de la Constitución Política Estatal, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, rendirá un Informe General por escrito, al Congreso, del estado que guarda la administración pública, remitiéndolo a esta institución, dentro de los primeros siete



días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año de ejercicio constitucional, el cual, se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo.

CUARTA.- En este contexto, se advierte que dentro del plazo antes mencionado, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Constitución Política del Estado, recibirá el documento que contiene la situación que guarda la Administración Pública Estatal, adjuntando el **CUARTO INFORME DE GOBIERNO, DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, correspondiendo a este H. Congreso, el análisis del Informe de gobierno conocido como Glosa.

QUINTA.- En ese tenor, debemos entender por Glosa, el análisis político, jurídico, económico y social que realizan los Grupos Parlamentarios, representados en esta soberanía; este acto es, en sí mismo, una rendición de cuentas y un mecanismo de pesos y contrapesos del estado que guarda la administración pública, y que remite anualmente al Congreso, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, debiendo comparecer las personas titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo a efecto de explicarlo o aclararlo.

SEXTA.- En términos de lo dispuesto por los numerales 17 fracción IV y 102 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, las Diputadas y los Diputados tienen derecho a asistir y participar en las sesiones de la Glosa del Informe de Gobierno de la persona Titular del Poder Ejecutivo.

SÉPTIMA.- Al ser las comisiones del Congreso, órganos de trabajo, encargadas de dar cumplimiento a las facultades y obligaciones del Poder Legislativo, se acuerda, que sean éstas, las encargadas de atender las citaciones de las y los secretarios del Poder Ejecutivo, en relación a la materia que les corresponda.



OCTAVA.- La Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, notificará a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por su conducto, se cite a las personas servidoras públicas respectivas a la comparecencia, para que en fecha y hora señaladas, acudan ante la comisión correspondiente y se desahogue la glosa en los términos aquí estipulados.

NOVENA.- El procedimiento de las comparecencias ante las comisiones correspondientes, se sujetará, cuando menos, a lo siguiente:

- 1.-** Las comparecencias se desarrollarán en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado, **con una duración máxima de tres horas.**
- 2.-** En la Sesión, podrán hacer uso de la voz las Diputaciones integrantes de la Comisión respectiva, así como el resto de las Diputaciones que deseen realizar alguna intervención.
- 3.-** Las Comisiones encargadas del desahogo de la Glosa, conforme al presente documento, recibirán copia del Informe de Gobierno y de los anexos respectivos.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- a)** El día de la comparecencia en la hora señalada y una vez abierta la sesión, la Presidencia de la Comisión respectiva, hará uso de la voz para dar las palabras de bienvenida a las personas comparecientes, explicándoles el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.
- b)** La Presidencia de la comisión respectiva, le hará saber a la persona servidora pública compareciente, que conforme a los artículos 22, apartado B de la Constitución Local y 88 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, para todos los efectos que correspondan a partir de este momento, se encuentra bajo protesta de decir verdad.
- c)** La Presidencia de la comisión respectiva, dará el uso de la voz a la persona compareciente para que, en un término de **hasta por treinta minutos**, realice una



presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda. El informe que rinda deberá de ser entregado digitalmente a la persona que la Presidencia de dicha comisión designe, a efecto de que el personal de informática de esta institución, lo incorpore a la plataforma correspondiente.

d) Acto seguido, la Presidencia de la comisión respectiva, preguntará a las Diputaciones, si desean hacer cuestionamientos; en caso afirmativo, **abrirá hasta dos rondas de preguntas, otorgando en cada ronda, hasta tres minutos para hacer tres preguntas, EN UN SOLO ACTO**, teniendo la persona compareciente **hasta cinco minutos para responder dichas preguntas**. Procediendo la secretaría de la comisión respectiva, a levantar, al inicio de cada ronda, la lista de los participantes, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirán más participantes en cada una de las rondas.

Si durante el desarrollo de la ronda de preguntas la Diputación que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación, tal y como lo establece el artículo 129, en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

e). - Desahogadas las respuestas, la Presidencia de la comisión respectiva, preguntará a las Diputaciones si están satisfechas las mismas, de no ser así podrá replicar la respuesta a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

f). - Las Diputaciones tendrán derecho de contra réplica, **hasta por tres minutos**, y la persona compareciente, atendiendo el tema de la contra réplica, **tendrá hasta tres minutos** para responder conforme a la misma.

g).- Durante la contestación de las preguntas y réplicas, la Presidencia de la Comisión respectiva podrá conminar a la persona compareciente a abocarse a la atención expresa de las mismas.



h). - El calendario de comparecencias de las personas servidoras públicas responsables de las diversas Secretarías que conforman el Poder Ejecutivo del Estado, se desarrollarán bajo el siguiente orden y de acuerdo a los temas que se señalan a continuación:

DEPENDENCIA	COMISIÓN	CITA
		Martes 11 de noviembre
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil	09:00 horas
Consejería Jurídica	Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional	15:00 horas
		Miércoles 12 de noviembre
Secretaría de Educación	Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología	09:00 horas
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Comisión del Trabajo y Previsión Social	15:00 horas
		Jueves 13 de noviembre
Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua	Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos	10:00 horas
Secretaría de Pesca y Acuicultura	Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca	15:00 horas
		Viernes 14 de noviembre
Secretaría de Turismo	Comisión de Turismo e Inversión	10:00 horas
Secretaría de Cultura	Comisión de Cultura y Deporte	15:00 horas
		Martes 18 de noviembre
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial	Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial	10:00 horas
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	15:00 horas
		Miércoles 19 de noviembre
Secretaría de Hacienda	Comisión de Hacienda y Presupuesto	10:00 horas
Secretaría de Inclusión Social	Comisión de Igualdad de Género	15:00 horas



		Jueves 20 de noviembre
Secretaría de Salud	Comisión de Salud	10:00 horas
Secretaría de Bienestar	Comisión de Bienestar, Derechos de la niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores	15:00 horas
		Viernes 21 de noviembre
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Comisión de Fiscalización del Gasto Público	10:00 horas
Secretaría de Economía e Innovación	Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional	15:00 horas
		Martes 25 de noviembre
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca	10:00 horas
Secretaría General de Gobierno	Junta de Coordinación Política	15:00 horas
Secretaría de las Mujeres		

Por las anteriores consideraciones, las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración del pleno de esta Honorable asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Acuerdo, por el que se establece el calendario y procedimiento que deberá desarrollar este Congreso del Estado, en el desahogo de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo, a la **MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que, por su conducto, se les comuniquen a las personas Titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y atención.

Dado en sesión virtual a los 05 días del mes de noviembre de 2025.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE



DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO ARREGUI LARA
INTEGRANTE

**ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CALENDARIO Y
PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ DESARROLLAR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL
DESAHOGO DE LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE LA PERSONA
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**